OTROSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/087 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO.

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL
ICETEX – EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO COLOMBIANO COPACENTRO LTDA."

Entre los suscritos a saber **JACQUELINE PALOMINO PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.786.992 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Analista Grado 04 del Grupo de Gestión Especial encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 1115 del 18 de diciembre de 2014 y Acta de Posesión de la misma fecha, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **LUZ MARI GARCES SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.921.433 de Barrancabermeja-Santander quien en su calidad de Gerente, actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO** NIT **890.270.556-1**, entidad sin ánimo de lucro constituida por certificación del 15 de noviembre de 1996 otorgada en DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja el 10 de febrero de 1997 bajo el número 00000091 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja de fecha 29 de octubre de 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 03 de Adición al Convenio N° 2006/087, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de octubre de 2006 se suscribió entre el ICETEX y la **LA EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO** el Convenio N° 2006/087 cuyo objeto es la *"Constitución de un Fondo en Administración Individual denominado EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO COLOMBIANO COPACENTRO LTDA., con los recursos*

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario".

2. Que según la Cláusula Segunda del Convenio principal el Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos directos, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del **CONSTITUYENTE**, empleados del **CONSTITUYENTE** y demás comunidad vulnerable de estratos 1, 2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de matrícula.

3. Que el valor inicial del convenio Nº 2006/087 previsto en la Cláusula Tercera del mismo, se estipuló en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE., generados como excedente de la actividad económica del CONSTITUYENTE, en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de2004.

4. Que según la Cláusula Sexta el Convenio 2006/087 tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. (Por cohortes se entiende el grupo de estudiantes que ingresa a la educación superior e inicia un programa académico en una **IES** (Institución de Educación Superior), hasta su culminación. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de Las Partes, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente.

5. Que el 03 de diciembre de 2012 se incrementó el valor del Fondo en la suma de Setenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos ($79´333.296,oo) MC/TE, otrosí No. 1.

6. Que el 20 de septiembre de 2013 mediante otrosí No. 2 se incrementó el valor del Fondo en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($6´805.545,00) M/CTE.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

OTROSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/087 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO.

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL
ICETEX – EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO COLOMBIANO COPACENTRO LTDA."

7. Que mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2014 la Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita adicionar al Convenio los recursos correspondientes a los excedentes del año 2013 en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($23.226.786,00,) M/CTE, para lo cual presenta el extracto del Acta XXXIX del 23 de marzo de 2014 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos, así mismo se presentan los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013 que sustentan tal adición.

8. Que dicha solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA 7000-1101, radicado en la Secretaría General del ICETEX el 11 de noviembre de 2014 y la Ficha Técnica Formato F195 que anexan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 3 de Adición al Convenio 2006/087, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA-OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2006/087 suscrito entre el **ICETEX** y la **EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO**, el 11 de octubre de 2006.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR: Adicionar el valor del Fondo en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($23.226.786,00,) M/CTE. PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí No. 3 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado dicho documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

OTROSÍ No. 3 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/087 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO.

"FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL
ICETEX – EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO COLOMBIANO COPACENTRO LTDA."

TERCERA-FUENTES DE RECURSOS: El valor del presente Otrosí No. 3 de Adición al Convenio N° 2006/087 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2013 de la EMPRESA COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA NACIONAL – COPACENTRO, aprobada en la XXXIX Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2014, tal y como consta en el extracto del Acta de la citada Asamblea.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 03 de Adición al Convenio N° 2006/087, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere transferencia de los recursos objeto de adición por parte de **LOS CONSTITUYENTE** al **ICETEX**. Para constancia se firma el día 26 DIC 2014

POR EL ICETEX	POR EL CONSTITUYENTE
JACQUELINE PALOMINO PARDO Vicepresidenta Encargada de Fondos en Administración **ICETEX**	**LUZ MARI GARCES SIERRA** Gerente - Representante Legal **COPACENTRO**

Revisó: Rocio del Pilar Acosta Moreno - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaría General
Proyectó: Angelica Patricia Chilito Lenis - Contratista Grupo de Contratos

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70